

Distrito Escolar Unificado de Ventura
Cargos para los estudiantes
Preguntas más frecuentes

Muchas gracias por visitar nuestra sede en la red en www.venturausd.org acerca de los cargos para los estudiantes. El tema de los cargos, cobros, depósitos, donaciones y recaudaciones de fondos relacionados con los cursos y actividades de los estudiantes se ha hallado en el primer plano de la atención pública local y nacional. A continuación se encuentran respuestas para algunas de las preguntas más frecuentes:

Pregunta

¿Las escuelas pueden recibir todavía donaciones de los padres y tutores?

Respuesta

Sí. Los distritos escolares, programas y clases pueden buscar y aceptar donaciones de fondos y propiedades y, de hecho lo hacen. Esta práctica es permisible siempre y cuando la donación sea voluntaria realmente y no un prerrequisito de participación en el programa o actividad. Por lo tanto, en lo que se refiere a una donación, se debe evitar cualquier declaración o explicación que podría llevar a una persona razonable a creer que la donación no es voluntaria realmente. El acceso a los programas educacionales no debe estar ligado a la voluntad, ni la habilidad de pagar un cargo o solicitar una exención de dicho cargo.

Pregunta

¿Aún puede recaudar fondos una escuela?

Respuesta

Sí. Al igual que con las donaciones, los distritos, escuelas, programas y clases pueden participar en actividades y programas de recaudación de fondos y, de hecho lo hacen. Esta práctica también es permisible, siempre y cuando la recaudación de fondos sea voluntaria. Se puede requerir que los estudiantes asistan a un evento de recaudación de fondos, sin embargo si no pueden coleccionar fondos para el evento no se les puede impedir que participen en una actividad educacional. Es importante hacer la distinción entre recaudación de fondos obligatoria y asistencia obligatoria a un evento para recaudar fondos. La asistencia a una recaudación de fondos es similar a la asistencia a prácticas, partidos, ensayos o presentaciones, siendo consideradas todas éstas de participación obligatoria. Por ejemplo si se espera que los integrantes de un conjunto vocal asistan a un concierto de recaudación de fondos que se encuentra en el calendario de evento, no quebranta la garantía de “escuela gratis”, siempre y cuando el único requisito sea estar presente. Otro

ejemplo es cuando se espera que los integrantes de un equipo atlético ayuden con la venta de recaudación de fondos en la Noche de regreso a la escuela o el Día de puertas abiertas - al igual que un entrenador puede esperar que los jugadores asistan a las prácticas y partidos, el entrenador puede esperar que los jugadores asistan al evento de recaudación de fondos, siempre y cuando la obligación sea estar presente en vez de recaudar dinero como condición para participar en la actividad o programa.

Pregunta

¿Una escuela puede cobrar por uniformes para un equipo deportivo?

Respuesta

No. Una escuela tiene que proveer un uniforme gratis a cualquier estudiante que es integrante del equipo escolar en cuestión. Adicionalmente, el uniforme gratuito debe ser considerablemente el mismo uniforme que aquellos que se ponen a la venta. Se puede permitir que el estudiante compre su uniforme, sin embargo el comprar un uniforme no puede ser requisito para participar en un deporte.

Pregunta

¿Una escuela puede requerir que los integrantes de un equipo compren “paquetes del espíritu escolar”?

Respuesta

No. Se pueden vender dichos paquetes, sin embargo comprar el “paquete del espíritu escolar” no puede ser un prerrequisito para que el estudiante participe en un deporte. Si se requieren uniformes para las prácticas, etc., tienen que ser suministrados gratis a cualquier estudiante que es integrante del equipo escolar mencionado.

Pregunta

¿Qué sucede si una escuela sólo cobra cuotas a los estudiantes que pueden pagarlas y cuenta con un proceso de exoneración para los que no pueden pagarlas?

Respuesta

El hecho que exista un proceso de exoneración debido a necesidad económica o la falta de capacidad para pagar, no hace permisible un cargo que es inaceptable.

Pregunta

¿La escuela puede cobrar por ciertas cosas?

Respuesta

Sí. Existen cuotas, cargos y depósitos específicos que son permisibles legalmente porque son permitidos específicamente por ley. Estas cuotas, cargos y depósitos son permisibles legalmente:

- Cargos por asistencia opcional como espectador en una actividad patrocinada por la escuela o el Distrito.
- Cargos por comida que se le sirve a los estudiantes, fuera del programa de comidas gratis o a precio reducidos y a otras restricciones especificadas por la ley.
- Pago del costo de reposición por libros o útiles del Distrito que se le han prestado al estudiante y que el estudiante no ha devuelto o que ha cortado, destruido o malogrado de otra manera en forma intencional, hasta por una cantidad que no exceda \$10,000.
- Seguro médico o de hospital que el distrito proporciona, para las excursiones.
- Cargos para seguro médico y de accidente requerido para los integrantes de equipos atléticos, siempre y cuando se cuente con una dispensa por incapacidad económica.
- Cargos por vestuario estandarizado para educación física, de un color y diseño en particular, pero la escuela no podrá exigir que el vestuario se compre en la escuela y no puede afectar la calificación en educación física del estudiante por incumplimiento de usar el vestuario estandarizado “que surge de circunstancias fuera del control” del estudiante.
- Cargos por estacionar vehículos en terreno de la escuela.
- Cargos por el alquiler o arrendamiento de propiedad personal que se necesita para propósitos del Distrito, como togas y birretes para ceremonias de graduación.
- Cuotas para los programas de campamento escolar, siempre y cuando no se le niegue la oportunidad al estudiante de participar porque no ha pagado la cuota.
- Reembolso por el costo directo del material provisto al estudiante, para propiedad que ha fabricado con dicho material para su propia posesión y uso, como en proyectos de carpintería, arte o de costura que se queda el estudiante.
- Reembolso del costo actual por duplicar registros públicos, registros del estudiante o de los folletos del currículo escolar.
- Pagos por transporte de ida y regreso a la escuela y el transporte entre la escuela y centros ocupacionales regionales, programas o clases, siempre y cuando las cuotas no excedan el costo del promedio estatal no

subvencionado por estudiante y provisto que exista una provisión de exención por necesidad económica.

- Pagos por transporte de alumnos a lugares de empleo en el verano.
- Pagos de estudio de un alumno que se les cobran a los padres que son residentes actuales y legales de un país extranjero adyacente o de un estado adyacente.
- Pagos de estudio colectados de estudiantes extranjeros que asisten a una escuela del distrito a consecuencia de una visa F-1, equivalentes a el costo no subsidiado por persona por proveer educación durante el período de asistencia.
- Cargos por un programa opcional para obtener las huellas digitales de los estudiantes del kindergarten y los nuevos estudiantes, si el cargo no excede el costo actual asociado con el programa.
- Cargos por clases comunitarias de cívica, vocación, lecto-escritura, salud, economía doméstica y de educación técnica y general, que no exceda el costo de mantener las clases comunitarias.
- Depósitos por instrumentos de la banda, música, uniformes y otros atuendos que los integrantes de la banda escolar llevan para las excursiones a países extranjeros.
- Cargos por aparatos de protección para los ojos, a un precio que no exceda el costo actual del distrito, en cursos o actividades especificadas en que los estudiantes participan u observan una actividad, o usan sustancias dañinas que podrían lesionar los ojos.

Pregunta

Los estudiantes que presentan su candidatura y prestan servicio en la directiva del ASB han requerido anteriormente comprar etiquetas o tarjetas del ASB, ¿eso está aún permitido?

Respuesta

No. Las etiquetas o tarjetas del ASB son opcionales para los estudiantes. No se les puede requerir a los estudiantes comprar etiquetas o tarjetas del ASB para presentar su candidatura o como condición para participar en un club u organización ni para postular para un equipo o deporte.

Pregunta

Anteriormente los clubes Key y CSF han recolectado cuotas de los estudiantes, porque pagan por la inscripción anual para las organizaciones al nivel nacional. ¿Está bien recolectar estas cuotas de los estudiantes?

Respuesta

No se puede requerir que los estudiantes paguen las cuotas como condición de su afiliación al club al nivel escolar. Si la organización o el club al nivel nacional colecta cuotas, a los estudiantes se les dirigirá para que paguen directamente a la organización, pero la afiliación a la organización o al club al nivel nacional no puede ser requisito para la afiliación al club al nivel escolar.

Pregunta

Anteriormente algunas clases como Arte o Cerámica les han cobrado de \$10 a \$20 a los estudiantes por materiales adicionales para las creaciones de los estudiantes que ellos se quedan y llevan a sus casas. ¿Está bien cobrarles a los estudiantes por los materiales adicionales?

Respuesta

Se les puede cobrar a los estudiantes por materiales si es que se llevan a sus casas lo que hacen. Sin embargo, los estudiantes pueden hacer objetos que no se llevarán a las casas, si no desean pagar por materiales adicionales. Naturalmente, esto significa que los estudiantes: (1) pueden hacer objetos que no se llevarán a sus casas y que nosotros desecharemos; o (2) en el caso del curso de cerámica, los objetos de arcilla no se secarán en el horno para volver a usar la arcilla.

Pregunta

¿La norma sobre los cobros a los estudiantes se refiere a los clubs deportivos como el de voleibol femenino? La escuela preparatoria no da fondos para el deporte. El distrito procesa a los entrenadores, pero los padres los reclutan, contratan y pagan por su servicio. El equipo, los cargos por torneos y otros gastos del equipo siempre han estado cubiertos 100 por ciento por los padres de familia.

Respuesta

Los deportes de clubs asociados con la escuela son actividades extracurriculares y por lo tanto están sujetas a las mismas limitaciones de cargos que las demás actividades extracurriculares. Los fondos tienen que ser a través de donaciones y no de cuotas obligatorias.

Pregunta

¿Qué debo hacer si tengo una pregunta diferente a las mencionadas?

Respuesta

Los padres, tutores, estudiantes, la facultad y el personal deben dirigir directamente al director de la escuela sus preguntas sobre asuntos específicos de la

escuela que necesitan clarificación o explicación. **Los directores** deben ponerse en contacto con el Subdirector de Servicios Educativos para guía y apoyo con sus respuestas a las preguntas específicas de la escuela, acerca de las cuotas, depósitos, donaciones y recaudación de fondos de los estudiantes. El Subdirector de Servicios Educativos se asegurará que las preguntas y respuestas sean diseminadas a las escuelas a través de la página del Internet (www.venturausd.org) y por otros medios, según sea pertinente.